

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-21
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CONTRATO N°201900202**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600009949 de 2019
<b>CONTRATISTA:</b>	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S
<b>NIT:</b>	830.051.298-7
<b>CONTRATO N°</b>	201900202
<b>OBJETO:</b>	El CONTRATISTA se obliga con la ESU a la "Compraventa de sistemas aéreos remotamente tripulados para la operación de los Organismos de Seguridad y Justicia"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 1.669.320.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600009949 de 2019
<b>VALOR FINAL:</b>	\$ 1.669.320.000
<b>FECHA FINAL:</b>	8 de junio de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato fue suscrito el día 16 de septiembre del año 2019, con fecha de inicio el día 24 de septiembre del año 2019, con un plazo inicial hasta la vigencia del contrato interadministrativo N°4600009949 de 2019, y un valor inicial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$1.669.320.000) exento de IVA. Durante su ejecución fue modificado así:

<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>		<b>Plazo:</b> Hasta el 31 de marzo de 2020
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>		<b>Plazo:</b> Hasta el 8 de junio de 2020

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.

*ek*

*[Signature]*

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual se encuentran debidamente constituidas y fueron aprobadas por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 08 de junio de 2021, pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 08 de junio de 2023, la de RCE hasta el 8 de diciembre de 2020.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

<b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b>	\$ 1.677.714.130
<b>Centro de Costos</b>	31816
<b>Valor Registro Presupuestal</b>	\$ 1.669.320.000
<b>Valor contrato</b>	\$ 1.669.320.000
<b>Valor Ejecutado</b>	\$ 1.669.320.000
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$ 1.669.320.000
<b>Saldo a favor del contratista</b>	0
<b>Valor a Liberar</b>	0

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto



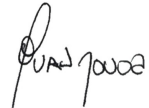
con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**CUARTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 07 de octubre de 2020.




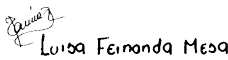
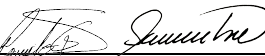
**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ**  
Gerente de la ESU



**OSCAR IVAN NOVOA**  
Representante Legal - Contratista




**JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO**  
Supervisor


<b>Proyecto:</b> Juan David González L.	<b>Reviso:</b> Sandra Zapata G.	<b>Reviso:</b> Sandra Milena Bedoya	<b>Reviso:</b> Ramiro Andrés Mejía Bedoya
Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad	Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Líder de Programa unidad de Contabilidad y Costos	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica